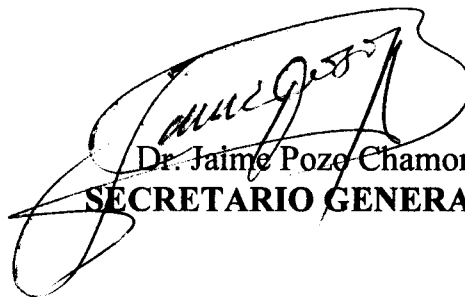


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2067-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Medardo Mora Solórzano, Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí**, en contra de la sentencia de 19 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección Nro. 723-2011, 409-2011, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado, dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, de 16 de agosto del 2011, en la cual se resolvió declarar con lugar la acción propuesta por el señor Alcides Javier López Zambrano, se dispone dejar sin efecto la resolución administrativa de 30 de noviembre del 2010, decretada por el Consejo Universitario y se ordena se le otorgue la matrícula para el sexto curso de la Facultad de Jurisprudencia, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 24 del 2.011



Dr. Jaime Poze Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

